



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal

Unidad Académica o Administrativa: Corporación Académica Ambiental
Número de invitación: 032-22930002-2022
Fecha: 21 de febrero de 2022

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto	Contrato de Prestación de servicios personales como Ingeniero civil para realizar actividades como Residente de interventoría para el municipio de Concepción 135041_2021 que tiene por objeto "Construcción del interceptor del sector coliseo en la zona urbana del municipio de Concepción" y para el municipio de San Carlos 132077_2021 "Mejorar Ambientalmente Los Parques Lineales Ambientales De La Zona Urbana Y Rural Del Municipio De San Carlos, Antioquia", que están dentro del marco del contrato interadministrativo 625 de 2021 que tiene por objeto "Realizar interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental de los estudios y diseños de planes maestro de acueductos y alcantarillado, obras de infraestructura en saneamiento urbano, rural gestión del riesgo y obras civil de proyectos financiados por CORNARE" Coordinado y administrado por la Corporación Académica Ambiental.
Sede de actividades	Las obras asignadas en el convenio 625 de 2021 están en la jurisdicción de Cornare, por lo cual el objeto contractual se desarrollará en cualquiera de los siguientes: Valles de San Nicolás: El Carmen de Viboral, El Retiro, El Santuario, Guarne, La Ceja, La Unión, Marinilla, Rionegro y San Vicente. Bosques: Cocorná, San Francisco, San Luis, y Puerto Triunfo (zona Magdalena Medio) Aguas: El Peñol, Granada, Guatapé, San Carlos y San Rafael Porce-Nus: Alejandría, Concepción, San Roque y Santo Domingo (zona Nordeste) Páramo: Abejorral, Argelia, Nariño y Sonsón
Honorarios	\$ 25.466.699- Valor mensual se reportará según el porcentaje de avance de las obras.
Duración	Seis (6) meses
Convenio o contrato que lo respalda.	Contrato 625-2021 Interventorías Cornare
Disponibilidad presupuestal	\$ 25.466.699 Según CDP # 1000900151 del 15 de febrero de 2022
Número de personas requeridas	Una (1)
CRONOGRAMA	
Fecha de apertura y publicación.	24 de febrero de 2022

Medio de Publicación	El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia (www.udea.edu.co).	
Cierre de la Invitación Pública	02 de marzo de 2022 Fecha 2022-02-28– Hora: 05:00 p.m hora legal Colombiana señalada por el Instituto de Metrología.	
Medio de entrega:	La documentación debe ser enviada ÚNICAMENTE en formato digital, citando la invitación a la cual está aplicando, formato pdf al correo electrónico, apoyoadministrativointerventoria362@udea.edu.co <u>NO SE RECIBIRÁ DOCUMENTACIÓN EN FÍSICO.</u>	
Publicación de resultados	09 de marzo de 2022 Fecha 2022-03-07 Hora: 08:00 a.m. hora legal Colombiana señalada por el Instituto de Metrología.	
PERFIL MÍNIMO REQUERIDO		
<i>Estudios de educación formal</i>	<p>Título otorgado por Institución de Educación oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional como Profesional en Ingeniería civil</p> <p>Títulos de posgrado: Especialista gerencia en construcción</p>	<p>Certificación de educación formal: Los estudios de educación formal se acreditarán mediante la presentación de diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia.</p> <p>Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.</p>
<i>Experiencia relacionada</i>	<p>Profesional en ingeniería civil con una experiencia general mínima de quince (15) años, desde el acta de grado.</p> <p>Experiencia específica en interventoría de</p>	<p>Experiencia Relacionada: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional y recibo de licencia profesional en el ejercicio de empleos o actividades que tengan similitud con los entregables o las actividades a desarrollar.</p>

	obras civiles de cinco (5) años	
<i>Otros</i>	Preferiblemente residente en la ciudad de Medellín o el oriente antioqueño.	Lugar de residencia: Este criterio no tiene puntaje, pero hará parte de los criterios de desempate.
Responsabilidad principal	Actividades Contractuales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación de la propuesta del contratista ejecutor a modo de asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y su conformidad con los lineamientos de Cornare, equilibrio económico de los presupuestos, evaluación de APU y programación de la obra. 2. Verificación de la ejecución de la obra en campo, el cumplimiento de la programación (cronograma y frentes de trabajo) 3. En caso de presentarse una observación o incumplimiento de una especificación, esta debe quedar registrada en oficio, así como las acciones tomadas. 4. Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. 5. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones al municipio y a Cornare sobre el particular. 6. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato. 7. Servir como interlocutor entre las entidades, contratantes, y el contratista, para reformar los inconvenientes o irregularidades presentadas. 8. Realizar las actas correspondientes, recibo parcial y definitivo de la obra. 9. Llevar registro fotográfico y escrito donde lleve un seguimiento de la obra y certificar que se esté cumpliendo con lo dicho en el contrato. 10. Informar con soportes al Municipio y a Cornare si se presenta incumplimiento o actos que pueden conllevar a la corrupción. 11. Elaboración de las diferentes actas de control de la obra entre contratante, interventor, contratista para el cumplimiento de los plazos establecidos.

		<ol style="list-style-type: none">12. Supervisión de la localización en el terreno de las obras que se proyecten, de acuerdo con los diseños definitivos y consideraciones ambientales cuando se requiera.13. Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de los diseños, cantidades de obra y los análisis de precios unitarios; para en caso de discrepancia corregir, complementar y optimizar.14. Ajustar los diseños entregados por el municipio de ser necesarios para su ejecución.15. Revisión de diseños, especificaciones técnicas de construcción, programación de las obras contratadas y sugerencias de modificaciones, en caso de ser necesarias.16. Realizar reuniones de conceptualización de las actividades que se pretendan realizar, para que exista la suficiente certeza de lo que se va a realizar; cómo se va a realizar, cuándo se va a realizar, dónde se va a realizar, quién lo va a realizar y qué equipo y/o herramientas se van a utilizar.17. Control de los tiempos y recursos empleados para la ejecución de cada actividad, así como el adecuado suministro de todos los equipos, personal y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y rechazar los que no cumplan las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos.18. Evaluación y conceptualización sobre los requerimientos ambientales del proyecto.19. Mantener comunicación permanente con CORNARE sobre el estado del proyecto y desarrollo del contrato, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas a los contratistas, que considere pertinentes20. Realizar la liquidación del convenio y/o contratos de obras civil dentro del marco de las obras civiles asignadas.21. Gestionar con el municipio y Cornare la liquidación de las obras asignadas en el marco de este contrato.22. Ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales de los contratistas.23. Disponer de un computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente contrato.
--	--	--

		<p>24. Fungir como interventor en los contratos que se deleguen</p> <p>25. Informar por escrito y en forma oportuna los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas del contrato.</p> <p>26. Deber de la imparcialidad evitando presiones indebidas de tipo financieras, económicas, legales o técnicas que pongan en riesgo la interventoría, en caso de presentarse el deber de comunicarlas a la Universidad de Antioquia.</p> <p>27. Actuar con lealtad y buena fe durante la ejecución del Contrato, guardar absoluta confidencialidad acerca de la información tanto de CORNARE y La Universidad de Antioquia.</p> <p>28. Deber de confidencialidad: CORNARE y al Universidad de Antioquia son propietario de la información y bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido, le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce al término de su relación contractual. Así mismo, no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual.</p> <p>29. El contratista deberá dar cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SST- en lo que aplique.</p> <p>30. El Contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique.</p> <p>31. El Contratista se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley (Art. 52 ley 00 de 1993).</p>
		<p>ENTREGABLES Mensuales:</p> <p>1. Expediente de propuesta del contratista ejecutor que incluye lista de chequeo de verificación de cumplimiento de requisitos, presupuestos aprobados, evaluación de APU y programación de la obra.</p>

		<ol style="list-style-type: none"> 2. Comunicaciones al contratista ejecutor que incluye aceptación y/o observaciones de la planeación de la ejecución de la obra. 3. Informes de avance mensual del estado de avance de las actividades y obra civil ejecutada con todos los soportes de seguimiento, observaciones a contratistas, oficios, actas de reunión y registro fotográfico. Incluye las acciones de realizadas por la interventoría 4. Presupuesto de obra actualizado 5. Cronograma de obra para el cumplimiento de metas 6. Archivo físico y digital de la ejecución de las actividades. 7. Registros de asistencia, actas de reunión y fotografías. 8. Acta de recibo a satisfacción de la interventoría al contratista. 9. Acta de entrega de la interventoría al municipio y Cornare. 10. Acta de entrega de documentación de la interventoría al municipio y Cornare 11. Informe de actividades mensuales y pagos de seguridad social. 12. Para el pago total de los honorarios, contratista deberá garantizar la ejecución financiera de cada uno de los proyectos a su cargo, el contrato se pagará de acuerdo con la proporción de la ejecución de la obra civil. 13. El ultimo pago de este contrato estará supeditado a la liquidación de las obras y/o convenios 14. GARANTIAS: El contratista deberá constituir las siguientes garantías a favor de la Universidad. <p>Cumplimiento: por una cuantía equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del contrato. La vigencia será igual a su duración y cuatro (4) meses más. Calidad: por una cuantía equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del contrato. La vigencia será igual a su duración y cuatro (4) meses más</p>
<p>Los anteriores criterios son enunciativos, por tal la dependencia determinará de acuerdo con sus necesidades, qué criterios se establecerá.</p>		
<p>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN</p>		
<p>En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.</p>		

Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.

Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- Formación Academia_ Ingeniería civil 10 Puntaje
- Formación Académica Adicional (posgrado) 30 Puntaje
- Experiencia general 20 Puntaje
- Experiencia específica en interventoría 30 Puntaje
- Entrevista 10 Puntaje

1) FORMACIÓN ACADÉMICA Puntaje hasta: 40 puntos

- a. Pregrado en Ingeniería civil 10 puntos
- b. Posgrado en Especialista gerencia en construcción 30 puntos

Evaluación de la formación académica:

Programa reconocido por el Ministerio de Educación de Colombia.

Este requisito será evaluado con copia de acta de y/o diploma emitido por la Institución educativa.

2) EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA REQUERIDA: Puntaje hasta: 50 puntos

Experiencia General en Ingeniería civil

- a. Entre quince (15) años o más en ingeniería civil 20 puntos
- b. Menos de quince (15) años 0 puntos

Experiencia específica en interventoría de obra civil

- c. Entre cinco (5) años o más en interventoría de obra civil 30 puntos
- d. Menos de cinco (5) años 0 puntos

Evaluación de la experiencia:

Este requisito será evaluado con certificado laboral de experiencia, en el certificado se debe identificar quien lo emite, periodo laborado, cargo y/o actividades desarrolladas, responsable de emisión, datos de contacto de quien emite para verificar información.

Lugar de residencia:

El aspirante idealmente debe residir en la ciudad de Medellín y/o en el oriente antioqueño. Este criterio no tiene puntaje, pero hará parte de los criterios de desempate.

3) ENTREVISTA:

La entrevista tendrá un puntaje máximo de 10 puntos. Los cuales se asignarán de acuerdo con el desempeño del aspirante en la entrevista.

Las personas que no asistan a la entrevista tendrán cero (0) puntos.

Se citará en orden de mayor a menor puntaje las primeras personas que cumplan noventa (90) puntos en los requisitos de formación académica, experiencia y otros.

Las personas serán citadas ÚNICAMENTE por correo electrónico a la entrevista. La dirección de correo electrónico a la que se remitirá la información será la consignada en la hoja de vida. El mensaje enviado al correo electrónico informará la fecha, lugar y hora de la entrevista.

PUNTAJE TOTAL HASTA 100 PUNTOS

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

- En el informe de evaluación se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad.

CRITERIOS DE DESEMPATE

- Lugar de residencia: El aspirante idealmente debe residir en el municipio de Medellín o el Oriente Antioqueño. Este criterio no tiene puntaje, pero hará parte de los criterios de desempate.
- El aspirante que pueda certificar mayor experiencia como ingeniero civil.

CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:

1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN.
2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación.
3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos.
4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes.
6. **Si se presenta de forma simultánea a más de una invitación en el marco del convenio 625 de 2021.**

DECLARACIÓN DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.
2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
4. Por no presentarse ninguna propuesta.
5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

1. Formato único -Hoja de Vida
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
3. Copia de los títulos de estudio de educación formal
4. Formato único declaración juramentada de bienes y rentas
5. Copia del Registro Único Tributario –RUT- (con vigencia de un año)
6. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable
7. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
8. Formato verificación de antecedentes y otros.
9. Certificado de cuenta bancaria propia (del contratista)
10. Certificado de situación militar en:
<https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>
11. Examen médico pre-ocupacional vigente.

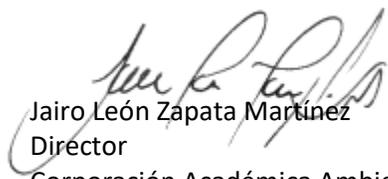
Prohibiciones

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 *“Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.*

Entiéndase por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 *“Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”*

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.



Jairo León Zapata Martínez
Director

Corporación Académica Ambiental
Universidad de Antioquia